ACTA DE APROBACION DE POLIZAS
CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. CONV-00-032

CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LEBRIJA
CONVENIDO	ASOCIACIÓN CENTRO LATINOAMERICANO DEL PROPÓSITO - CLAP NIT 900.712.683-0 IVONNE DANIELA ANGARITA RAMOS – Representante legal C.C. 1.102.722.495
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA, EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y LA INCLUSIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER
VALOR	CIENTO CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($114.857.142,86). Aporte del Municipio: $80.371.428,00 (69,98 %). Aporte de la ESAL: $34.485.714,86 (30,02 %)
SUPERVISOR	AUDREY YESENIA VÁSQUEZ HERRERA – SECRETARIA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA, O QUIEN ÉSTA DESIGNE MEDIANTE COMUNICACIÓN ESCRITA
PLAZO	DOS (02) MESES O HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026, LO QUE OCURRA PRIMERO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL ACTA DE INICIO

En Lebrija, Santander, **AUDREY YESENIA VÁSQUEZ HERRERA**, en su condición de Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia del Municipio de Lebrija, en uso de las facultades constitucionales y legales, procede a evaluar las garantías otorgadas dentro del Convenio de Asociación No. CONV-00-032 cuyo objeto es: *"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS Y ADMINISTRATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD, LA CONVIVENCIA, EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y LA INCLUSIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DEL PLAN DE ACCIÓN DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER*".

CONSIDERANDO

1. Que el convenio se perfeccionó con la firma de las partes el 29 de octubre de 2026, conforme a la Cláusula Vigésima Novena.
2. Que existen los requisitos para su ejecución como son los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 10150001, 10150002, 10150003, 10150004, 10150005, 10150006 y 10150007 del 15 de octubre de 2026; 10230002, 10230003 y 10230004 del 23 de octubre de 2026; y 10260006 del 26 de octubre de 2026, y el Registro Presupuestal No. RP10290004 del 29 de octubre de 2026, por valor de $80.371.428,00.
3. Que el convenido ha allegado pólizas, cuyas características, amparos y vigencias se describen a continuación:

NÚMERO DE PÓLIZA	ENTIDAD	AMPARO	DESDE	HASTA	VALOR
B-100086706	Compañía Mundial de Seguros S.A.	Cumplimiento del convenio	29/10/2026	29/04/2027	$22.971.428,60
B-100086706	Compañía Mundial de Seguros S.A.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	29/10/2026	29/12/2029	$5.742.857,15
B-100086706	Compañía Mundial de Seguros S.A.	Calidad del servicio	29/10/2026	29/04/2027	$22.971.428,60
B-100024956	Compañía Mundial de Seguros S.A.	Responsabilidad civil extracontractual (predios, labores y operaciones; patronal; contratistas y subcontratistas; vehículos propios y no propios)	29/10/2026	29/12/2026	$350.181.000,00

4. Que, agotados los anteriores requisitos, se evaluaron las garantías otorgadas frente a lo exigido en la Cláusula Vigésima Primera del convenio, verificando que: (i) los valores asegurados corresponden como mínimo al 20 % (cumplimiento), 5 % (salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales) y 20 % (calidad del servicio) del valor total del convenio ($114.857.142,86), esto es, $22.971.428,60, $5.742.857,15 y $22.971.428,60, respectivamente, y el valor asegurado del seguro de responsabilidad civil extracontractual, $350.181.000, equivale a doscientos (200) SMMLV; (ii) las garantías fueron entregadas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del convenio, y sus vigencias, contadas desde el 29 de octubre de 2026, cubren el plazo de ejecución del convenio (30 de octubre al 29 de diciembre de 2026) más cuatro (4) meses, tres (3) años y cuatro (4) meses, respectivamente, y el seguro de responsabilidad civil extracontractual cubre el período de ejecución del convenio; (iii) el tomador figura con su razón social completa, LA ASOCIACIÓN CENTRO LATINOAMERICANO DEL PROPÓSITO CLAP, y NIT 900.712.683-0; el asegurado y beneficiario de la garantía de cumplimiento es el Municipio de Lebrija, NIT 890.206.110-7, y en el seguro de responsabilidad civil extracontractual el Municipio de Lebrija figura como asegurado adicional y beneficiario adicional, y los terceros afectados como beneficiarios; (iv) el seguro de responsabilidad civil extracontractual incluye los amparos de predios, labores y operaciones, patronal, contratistas y subcontratistas, y vehículos propios y no propios, previstos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, con un deducible del 10 % del valor de la pérdida (mínimo 2 SMMLV), dentro del tope permitido en el convenio, sin coaseguro; (v) las pólizas se encuentran firmadas por el garante y por la representante legal del convenido, y ambas identifican el número del convenio y su objeto; y (vi) se aportó el comprobante de pago de las primas mediante Recibo

Electrónico No. 202601004959 del 30 de octubre de 2026 de la aseguradora, por valor de $367.600, junto con la certificación de la compañía de que la garantía de cumplimiento no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.

5. Que se deben anexar las correspondientes pólizas y sus soportes de pago a la carpeta del convenio.
6. Que, en mérito de lo expuesto,

SE DETERMINA

PRIMERO: APROBAR la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales Decreto 1082 No. B-100086706, Anexo 0, Certificado No. 22337738, expedida el 30 de octubre de 2026 por la Compañía Mundial de Seguros S.A. – Agencia Bucaramanga, que ampara el Cumplimiento del convenio, el Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales y la Calidad del servicio, por un valor total asegurado de $51.685.714,35, conforme a las garantías exigidas en la Cláusula Vigésima Primera del convenio de la referencia.

SEGUNDO: APROBAR la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. B-100024956, Anexo 0, Certificado No. 22337741, expedida el 30 de octubre de 2026 por la Compañía Mundial de Seguros S.A. – Agencia Bucaramanga, con vigencia del 29 de octubre al 29 de diciembre de 2026, que ampara los predios, labores y operaciones, la responsabilidad patronal, contratistas y subcontratistas, y vehículos propios y no propios, por un límite asegurado de $350.181.000, conforme a la garantía exigida en la Cláusula Vigésima Primera del convenio de la referencia.

Dado en el municipio de Lebrija, 30 de octubre de 2026

AUDREY YESENIA VÁSQUEZ HERRERA
Secretaria de Gobierno, Seguridad y Convivencia

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó aspectos jurídicos	M. Juliana Chaparro Ballesteros	**Abogada CPS**	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Municipio.			